



JESÚS DEL CARMEN NUÑEZ MARREROS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 7402/2020-CR



PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO GENÉTICO Y LEGAL DE LOS CULTIVOS ANDINOS Y AMAZÓNICOS, DESDE SU COMPOSICIÓN BIOLÓGICA A SU USO TRADICIONAL.

La Congresista de la República **JESÚS DEL CARMEN NUÑEZ MARREROS**, integrante del Grupo Parlamentario **FRENTE POPULAR AGRÍCOLA DEL PERÚ-FREPAP**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE REGULA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO GENÉTICO Y LEGAL DE LOS CULTIVOS ANDINOS Y AMAZÓNICOS, DESDE SU COMPOSICIÓN BIOLÓGICA A SU USO TRADICIONAL

Artículo 1°.- Ley de desarrollo constitucional.

De conformidad al inciso 19, del artículo 2, en complementación con el artículo 21 de la Constitución, la presente ley de desarrollo constitucional regula la protección genética y legal de los cultivos andinos y amazónicos, su composición genética y su desarrollo derivado, con el objeto de evitar actos de biopiratería.

Artículo 2°.- Objeto de la ley

Se plantea la protección genética y legal de los cultivos andinos y amazónicos, salvaguardando la titularidad de derechos del país respecto del reconocimiento de productos derivados de los mismos en el extranjero derivadas de algún Registro de Propiedad Intelectual, Industrial o Comercial.

Artículo 3°.- Del ámbito de protección del patrimonio biológico y genético derivado de cultivos andinos y amazónicos protegidos

Los productos derivados de cultivos andinos y amazónicos constituyen una muestra histórica, cultural, social, económica y legal que constituyen parte del

patrimonio natural y legal del Estado, en función al desarrollo de las comunidades indígenas y nativas preexistentes a la constitución del Estado y a la República.

En tal sentido, se reconocen como parte del patrimonio histórico, natural, biológico, genético, económico y legal:

- a) El uso tradicional de semillas y plantas que han sido domesticadas para uso humano, cuyo valor genético es único y registra origen biológico en el territorio preexistente al Estado y a la República, sobre la se configura una herencia histórica, social, económica y legal.
- b) Derivados y productos mejorados de elementos derivados del punto precedente.
- c) El uso medicinal, gastronómico, económico y legal de los productos naturales y derivados del primer punto del presente artículo.
- d) El uso comercial informal o legal de los productos naturales y derivados del primer punto del presente artículo.

Artículo 4º.- Del órgano encargado del registro, sistematización de información, registro de patentes de productos naturales, derivados o desarrollados

Encárguese al Ministerio de Agricultura a desarrollar una política de defensa del patrimonio genético y legal de los cultivos andinos y amazónicos desde su composición biológica a su uso tradicional, en coordinación con:

1. Ministerio de Relaciones Exteriores
2. Ministerio de Economía.
3. Ministerio de Cultura
4. INDECOPI

Artículo 5º.- De la sistematización de información genética, legal y comercial de los productos derivados por parte de los Entes de Investigación que forman parte del Estado

El Ministerio de Agricultura sistematizará toda la información genética, legal y comercial de los productos derivados de cultivos andinos y amazónicos en forma anual, derivado de la comunicación de todas las entidades del Estado

que ejecuten labor de investigación, desarrollo, cultivo y comercialización de productos derivados de cultivos andinos y amazónicos.

Artículo 6º.- Del registro de patentes en el extranjero

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores de desarrollar una política de información, registro y ejecución de actos legales en la defensa del patrimonio biológico y legal del Perú, con el objeto de tutelar el patrimonio natural, histórico, biológico y legal del país.

Artículo 7º.- De la difusión del registro de patentes de productos derivados de cultivos andinos y amazónicos a nivel mundial

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Agricultura, de difundir en forma conjunta o autónoma, todo lo vinculado con:

1. El registro de productos derivados de nuevas investigaciones.
2. Los actos legales de oposición a registros de marcas o patentes presentados por entidades extranjeras en el Perú o en el extranjero.
3. El reconocimiento legal a través de inscripción de marcas o patentes presentados en organismos de registro de propiedad intelectual o industrial en el mundo.

Artículo 8.- De la difusión de la importancia de cultivos andinos y amazónicos en la historia peruana

El Ministerio de Educación difundirá en sus programas educativos escolares la importancia de los cultivos andinos y amazónicos, declarados patrimonio histórico, biológico y cultural de la nación para promover la identidad nacional derivada de un pasado histórico que constituye un legado para la humanidad.



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL Trujillo, marzo del 2021
CARMEN FIR 18894109 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/03/2021 11:31:32-0500

JESUS CARMEN NUÑEZ MARREROS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2021 21:22:18-0500



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 08773748 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2021 21:31:22-0500



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2021 13:13:11-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2021 22:13:07-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/03/2021 22:29:38-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMANI MACHACA Nelly FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2021 08:21:10-0500



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2021 13:48:24-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 31 de MARZO del 2021.

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7402 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUA-
NOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA; AGRARIA.

.....

.....

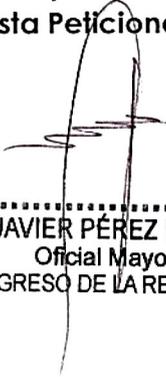


.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 de abril de 2021

Visto el Oficio N°735-2020-2021-ALI/CR, suscrito por el señor Congresista ALEXANDER LOZANO INOSTROZA; considérese como adherente del Proyecto de Ley N° 7402/2020-CR al Congresista Peticionario.



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

El Perú está entre los países más biodiversos del mundo, y es reconocido como uno de los más importantes centros de origen, de diversidad y de domesticación de plantas y animales del mundo. Esta diversidad no solo se explica por el número de especies silvestres (mariposas, aves y orquídeas), sino también por la diversidad genética que se expresa en las variedades y razas nativas que desde tiempos ancestrales se cultivan y crían en nuestro territorio, como la papa, la quinua, la kiwicha, maca, cañihua, el ají, la yuca, el oyuco, entre otros.

Nada menos que 184 especies de plantas y cinco de animales fueron domesticadas en Perú, y algunas de ellas de significativa importancia para la alimentación global. Este patrimonio genético está estrechamente vinculado con el patrimonio cultural de los conocimientos, saberes y tecnologías asociadas a la biodiversidad que las comunidades campesinas y que los pueblos indígenas han desarrollado y acumulado por siglos. Miles de variedades y razas cultivadas por aproximadamente dos millones de pequeños campesinos, que fueron vistos un día como un obstáculo para el desarrollo de una agricultura moderna y competitiva, hoy son vistas como una oportunidad y un factor de competitividad en mercados globales. Esto no se debe solo a su demostrada importancia para la seguridad alimentaria de las poblaciones más vulnerables (frente a la incertidumbre y los extremos climáticos derivados del calentamiento global); sino por los cambios importantes en las tendencias de los mercados.

Hoy los consumidores se orientan de forma creciente tanto hacia los alimentos ecológicos (incluyendo aquellos orgánicos y los producidos por pequeños agricultores), como hacia una diversidad de cultivos nativos en los que Perú es potencia¹.

El Foro Técnico: El INIA y la biotecnología moderna afirma que la base alimentaria de nuestro país se sustenta en la agricultura tradicional. El 60 % de alimentos frescos provienen de la diversidad de cultivos nativos, mientras que la crianza de animales para carne, leche y fibra se basa principalmente en pastos

¹ The World of Organic Agriculture Statistics and Emerging Trends 2015. <https://www.fibl.org/fileadmin/documents/shop/1663-organic-world-2015.pdf>

nativos. Esto ha permitido que históricamente dispongamos de una dieta diversificada a lo largo de todo el año.

LA AGRICULTURA TRADICIONAL Y LA AGROBIODIVERSIDAD

Está comprobado que la agricultura tradicional y la agrobiodiversidad se constituyen en excelentes herramientas de adaptación a los riesgos derivados del cambio climático, en contraste con la agricultura industrial o de monocultivos (Howden et al. 2007; PROCISUR 2011)²

El patrimonio genético cultivado, los recursos genéticos agrícolas, han sido y son un elemento de poder. La agricultura está íntimamente ligada a la aparición de las primeras culturas humanas sedentarias que tuvieron lugar entre el 11º y 16º milenio a. C. y que, al parecer, se originaron de manera independiente en China, Sureste asiático, Oriente Próximo, la América andina y algunas zonas de África. Las grandes civilizaciones de la antigüedad (especialmente las de Asia y Mesoamérica) basaron su sustento material y su poder político en su capacidad de producir alimentos y otras materias primas de origen agrícola, como las drogas rituales y medicinas, tintes, cosméticos y pinturas, herramientas y vajillas, materiales para la construcción

La agricultura provocó no sólo un cambio en la cultura y las relaciones humanas al propiciar el sedentarismo y la aparición de la vida urbana, sino que dio lugar al inicio de los grandes ciclos demográficos de crecimiento de la población humana y de hambrunas que seguimos viviendo hasta nuestros días. El control de la disponibilidad y uso de los recursos naturales para la producción de alimentos sigue sustentando gran parte del poder político a escala global. Históricamente el recurso por excelencia fue la tierra, aunque también el agua jugó un papel principal en algunas sociedades, sobre todo en aquellas donde la tecnología hacía posible el control de las corrientes superficiales a través de infraestructuras de riego.

Como señalaban Gadgil y Guha (1993) sobre el modo histórico de uso de los recursos naturales "hasta hace diez mil años, antes de que las plantas y los animales empezasen a ser domesticados por los humanos las diferencias entre

² Howden, S. M. et al. 2007. Adapting agriculture to climate change. PNAS 104: 19691-19696. PROCISUR. 2011. Agricultura familiar y cambio climático en el MERCOSUR ampliado. Doc. Tec. COPROFAM & PROCISUR, 69 pp.

los grupos eran, sin duda alguna, muy pequeñas. Las poblaciones humanas de cualquier región deben, pues, haber estado divididas en un gran número de grupos endógamos que competían por el control de la tierra y el agua". No obstante, las relaciones de poder en las sociedades han ido evolucionando a medida que la demanda ha aumentado y los recursos se han ido convirtiendo en un bien escaso. En el caso de la agricultura, los cambios tecnológicos ligados a la mecanización de las labores y el consumo de abonos nitrogenados sintéticos hicieron de los combustibles fósiles uno de los recursos fundamentales.

Más recientemente la llamada Revolución Verde de la agricultura, basada en el uso de semillas mejoradas y agroquímicos protegidos por patentes, volvió a desplazar el equilibrio, poniendo en primera línea a los recursos ligados a la biodiversidad y la propiedad intelectual. En la actualidad vivimos una nueva revolución, en este caso ligado a la distribución y elaboración de los alimentos, de tal modo que el acceso y control de los mercados se está configurando como el más importante elemento de poder con relación a la alimentación humana.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

El patrimonio genético cultivado está vinculado con el nacimiento mismo de la agricultura. La agricultura se origina como una consecuencia de la domesticación de las plantas silvestres para su cultivo en aquellas zonas del mundo de mayor diversidad biológica silvestre de las especies que ahora son cultivadas. Las culturas agrícolas tradicionales eran conscientes de la interdependencia mutua de sus agricultores y desarrollaron procesos continuos de experimentación y mejora que contemplaba el libre intercambio entre los campesinos de material vegetal y de conocimiento.

Estos procesos hicieron posible la alimentación de la humanidad durante milenios y aún siguen manteniéndose hasta nuestros días en muchas zonas del mundo donde se practica la agricultura campesina. Con una racionalidad diferente a la mejora tradicional campesina, a principios del siglo XX surgió la investigación científica sobre mejora vegetal para la agricultura. Esta mejora se desarrolló sobre la base de los descubrimientos de transmisión genética de los caracteres hereditarios, descubiertos medio siglo antes por el fraile agustino

Gregor Mendel. Para su desarrollo se hacía necesario un material de base con el mayor número de diversidad vegetal cultivada posible.

Comienza en este momento la época de las grandes colecciones de recursos genéticos agrícolas, también conocidos como bancos de germoplasma. En las primeras décadas del siglo pasado aparecen también las incipientes empresas de semillas que comercializan las nuevas variedades mejoradas. Estas variedades son obtenidas a partir de los recursos genéticos que los bancos de germoplasma recolectan entre los campesinos de todo el mundo y dan base a un negocio muy lucrativo. Para proteger este lucro se estableció una legislación para restringir la costumbre tradicional de los agricultores de guardar parte de su cosecha para la resiembra, multiplicación e intercambio de sus semillas.

Esta legislación facilitó que las empresas de semillas se convirtieran en grandes corporaciones que han llegado a dominar el mercado de semillas mundial de tal manera que actualmente más de la mitad de la semilla comercial que siembran los agricultores en el mundo está en manos de tan sólo cuatro corporaciones.

En este largo enfrentamiento por el derecho a la alimentación, en que se incluye el uso y acceso de los recursos genéticos y que hemos intentado resumir en el presente capítulo, el resultado es paradójico. Por un lado, los campesinos siguen teniendo una parte muy importante del poder real en sus manos ya que producen todavía directamente más del 70% de los alimentos del planeta. También son los campesinos quienes evitan que estalle la catástrofe. La producción rural campesina es la que se encuentra más próxima a los 712 millones de hambrientos rurales.

Sin embargo, el poder real es ejercido por parte de las corporaciones que concentran la gran distribución, el procesado de alimentos y los medios de producción agrícolas. Aunque de ellos solo dependa en la práctica menos de un tercio del mercado mundial de alimentos. Es posible, por tanto, recuperar el control de la alimentación. Bastaría democratizar el sistema alimentario y devolver el protagonismo a los más de 1.500 millones de campesinos que existen el mundo. Un primer paso es necesariamente conocer cuáles son los elementos

propios que caracterizan a los sistemas campesinos de producción de alimentos.

El patrimonio genético cultivado, generado y mantenido por los campesinos, fue posteriormente aprovechado para la creación de las grandes colecciones de semillas. A lo largo del siglo XX se efectuaron exploraciones por todas las zonas con biodiversidad agrícola del mundo, tomando gratuitamente el mayor número posible de muestras del material domesticado mejorado por los campesinos y de las plantas silvestres parientes de las plantas cultivadas. Estas exploraciones han acumulado ingentes cantidades de material vegetal. En la actualidad se calcula que se conservan unos 5 millones de muestras, correspondientes a más de 18.000 especies de uso o interés agrícola. Este material se encuentra repartido en más de 1.500 bancos de semillas por todo el mundo, aunque la distribución por países y zonas no es homogénea. Se calcula que aproximadamente un 60% de estas muestras se encuentra almacenado en los bancos situados en países del norte (principalmente Europa y EE. UU.), un 13% en los centros de investigación del CGIAR (Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional) y tan sólo un 28% en los bancos de los países de origen (WIEWS-FAO).

La tecnología que se aplica en la mejora científica es muy diferente a la de la mejora campesina, especialmente a partir del descubrimiento de la heterosis (vigor híbrido). La heterosis no permite este esquema de mejora acumulativa, ya que el vigor híbrido sólo se mantiene mientras se sigan produciendo los parentales por separado y se siembre cada año la semilla de la primera generación. Esto implica en la práctica que sólo los poseedores del material reproductivo de los parentales tienen la capacidad de producir las semillas mejoradas que no se pueden reproducir por resiembra de la cosecha. Por lo tanto, obliga a los agricultores a comprar cada año las semillas a los propietarios de los parentales.

Los propietarios son siempre empresas de semillas; para obtener estos parentales es necesario la realización de ensayos a gran escala que no están al alcance de los agricultores. Esta ha sido la base del crecimiento de las grandes corporaciones de las semillas.

PROPUESTA LEGISLATIVA

Ante la realidad descrita y de conformidad al inciso 19, del artículo 2, en complementación con el artículo 21 de la Constitución, se propone el desarrollo constitucional para regular la protección genética y legal de los cultivos andinos y amazónicos, su composición genética y su desarrollo derivado, con el objeto de evitar actos de biopiratería.

En ese sentido, se plantea la protección genética y legal de los cultivos andinos y amazónicos, salvaguardando la titularidad de derechos del país respecto del reconocimiento de productos derivados de los mismos en el extranjero derivadas de algún Registro de Propiedad Intelectual, Industrial o Comercial.

Para ello, consideramos fundamental el ámbito de protección del patrimonio biológico y genético derivado de cultivos andinos y amazónicos protegidos: los productos derivados de cultivos andinos y amazónicos constituyen una muestra histórica, cultural, social, económica y legal que forman parte del patrimonio natural y legal del Estado, en función al desarrollo de las comunidades indígenas y nativas preexistentes a la constitución del Estado y a la República.

En tal sentido, se plantea reconocer como parte del patrimonio histórico, natural, biológico, genético, económico y legal:

- a) El uso tradicional de semillas y plantas que han sido domesticadas para uso humano, cuyo valor genético es único y registra origen biológico en el territorio preexistente al Estado y a la República, sobre la se configura una herencia histórica, social, económica y legal.
- b) Derivados y productos mejorados de elementos derivados del punto precedente.
- c) El uso medicinal, gastronómico, económico y legal de los productos naturales y derivados del primer punto del presente artículo.
- d) El uso comercial informal o legal de los productos naturales y derivados del primer punto del presente artículo.

Por otro lado, es fundamental el aspecto legal y procedimental. Al respecto, se plantea que el órgano encargado del registro, sistematización de información, registro de patentes de productos naturales, derivados o desarrollados: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Ministerio de Cultura, INDECOPI. También la sistematización de información genética, legal y comercial de los productos derivados por parte de los Entes de Investigación que forman parte del Estado. Para ello, el Ministerio de Agricultura sistematizará toda la información genética, legal y comercial de los productos derivados de cultivos andinos y amazónicos en forma anual, procedente de la comunicación de todas las entidades del Estado que ejecuten labor de investigación, desarrollo, cultivo y comercialización de productos derivados de cultivos andinos y amazónicos. También, se debe autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores de desarrollar una política de información, registro y ejecución de actos legales en la defensa del patrimonio biológico y legal del Perú, con el objeto de tutelar el patrimonio natural, histórico, biológico y legal del país.

Finalmente, debe existir la difusión del registro de patentes de productos derivados de cultivos andinos y amazónicos a nivel mundial. Para ello, también debe autorizarse al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Agricultura a difundir en forma conjunta o autónoma, todo lo vinculado con: el registro de productos derivados de nuevas investigaciones, los actos legales de oposición a registros de marcas o patentes presentados por entidades extranjeras en el Perú o en el extranjero, y el reconocimiento legal a través de inscripción de marcas o patentes presentados en organismos de registro de propiedad intelectual o industrial en el mundo.

Asimismo, consideramos fundamental la difusión de la importancia de cultivos andinos y amazónicos en la historia peruana a través del Ministerio de Educación con programas educativos escolares la importancia de los cultivos andinos y amazónicos, declarados patrimonio histórico, biológico y cultural de la nación para promover la identidad nacional derivada de un pasado histórico que constituye un legado para la humanidad.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa va acorde con lo estipulado en el inciso 19 del artículo 2, en complementación con el artículo 21 de la Constitución, para el desarrollo constitucional que regule la protección genética y legal de los cultivos andinos y amazónicos, su composición genética y su desarrollo derivado, con el objeto de evitar actos de biopiratería. Es decir, se plantea la protección genética y legal de los cultivos andinos y amazónicos, salvaguardando la titularidad de derechos del país respecto del reconocimiento de productos derivados de los mismos en el extranjero derivadas de algún Registro de Propiedad Intelectual, Industrial o Comercial.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto para el Estado peruano ya que insiste en considerar la importancia que tiene sostener una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral. Es decir que el cuidado y protección del patrimonio genético y legal de los cultivos conlleva a una mayor y mejor acceso de alimentos para los peruanos.

VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto se vincula con la Novena Política del Estado denominada: "*Política de seguridad nacional*". Política que debe garantizar la independencia, soberanía, la integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. En este sentido, qué mayor interés nacional que los alimentos para la población actual y la futura generación. Asimismo, existe relación específica con la Décimo Quinta Política del Estado denominada: "*Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición*". Esto significa la disponibilidad y el acceso de la población a los alimentos suficientes y de calidad. Por ello, en el inciso h) de esta política de Estado se señala concretamente que se "tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria...".